

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación y ensanche del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía, trozo 1.º, perfiles del 1 al 50, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de abril de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—9.354)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID

El día 30 del actual y hora de las once se procederá a la adjudicación en pública subasta y por pujas a la llana, de un trozo de parcela sobrante de la vía pública del llamado «Camino de los Angeles», inutilizado con motivo del trazado del nuevo enlace ferroviario. Las características de esta parcela y demás circunstancias del caso obran en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en esta Secretaría y a disposición de los interesados.

Trátase de una insignificante parcela de escasas dimensiones y que por sí sola no tiene aprovechamiento posible.

No obstante ello, se hace público el trámite de subasta por medio del presente, para conocimiento de cuantos tengan interés en su adquisición, y dando así cumplimiento a cuanto dispone el artículo 150 de la vigente

ley Municipal, de 31 de octubre de 1935.

Villaverde de Madrid, 17 de abril de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.617) (O.—9.353)

MORALZARZAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Moralzarzal hace saber:

Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó por unanimidad de total del número legal de este Ayuntamiento aprobar definitivamente el proyecto de parcelación de terrenos para su enajenación en pública subasta, con destino a construcción de viviendas, y, de conformidad a lo determinado en el Decreto de 25 de marzo de 1938, se abre información pública por período de quince días naturales, desde el siguiente de inserción de este anuncio en este periódico oficial, para que las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo adoptado y las Corporaciones o Entidades de interés público general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal acudan en el período de exposición indicado y por escrito ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia o este Ayuntamiento alegando las causas procedentes a su reclamación o derecho.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Moralzarzal, 20 de abril de 1946.—El Alcalde, Manuel López.

(G. C.—1.619) (O.—9.352)

ROBLEDO DE CHAVELA

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso la provisión de una plaza de sereno o vigilante nocturno municipal, dotada con el haber anual de tres mil pesetas.

La provisión es a propiedad y se hará con sujeción a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre siguiente, cubriéndose la plaza:

Primero. Con Caballeros mutilados aptos para este servicio; y de no presentarse de esta clase concursantes,

Segundo. Con ex Combatientes.

Los concursantes elevarán instancia al Ayuntamiento solicitando tomar parte en el concurso en plazo de

un mes, desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acompañarán a su instancia: Certificado de nacimiento, de antecedentes penales, de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y el que acredite su condición de Caballeros mutilados o de ex Combatientes, en su caso.

Los solicitantes sabrán leer y escribir, circunstancia que acreditarán con un examen práctico, para el que serán convocados por la Alcaldía, ante el Tribunal que resolverá el concurso, el que discriminará los méritos de cada concursante, que habrán de ser alegados, y elevará propuesta de nombramiento a la Corporación.

Robledo de Chavela, 4 de abril de 1946.—El Alcalde, C. García.

(G. C.—1.618) (O.—9.355)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, promovidos por don Carlos Jiménez Argüello de Aguilera, con don Manuel de Aguilera Lignes, don Virgilio Martín de Aguilera, don Gonzalo de Aguilera Munro e ignorados herederos de don Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de paternidad y otros extremos; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 80

En la villa de Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Carlos Jiménez Argüello de Aguilera, cesante, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Angel Deleito y defendido por el Letrado don José García Trelles, contra don Manuel de Aguilera Lignes, licenciado en Historia y vecino de San Sebastián, y don Virgilio

lio Martín de Aguilera, funcionario del Estado y vecino de Madrid, demandados, apelados, a quienes representa el Procurador don Antonio Górriz y defiende el Letrado don Virgilio Martín de Aguilera, y contra don Gonzalo de Aguilera Munro e ignorados herederos de don Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, declarados en rebeldía, por lo que se han entendido en cuanto a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, siendo parte en el pleito el Ministerio Fiscal, sobre declaración de paternidad y otros extremos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, en veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres, desestimando en todas sus partes la demanda deducida por don Carlos Jiménez Argüello de Aguilera, contra el Ministerio Fiscal, don Manuel de Aguilera y Lignes, Marqués de Cerralbo; don Virgilio Martín de Aguilera, Conde de la Oliva de Gaytán; don Gonzalo de Aguilera Munro, Conde de Alba de Yeltes, y los ignorados herederos de don Enrique de Aguilera y Gamboa, que poseyó durante su vida el título de Marqués de Cerralbo, y que interesaba se declare que doña Josefa de Aguilera y Martín, madre del actor, era hija y descendiente legítima de don Francisco de Aguilera y Becerril, Conde de Villalobos, y heredera única y universal de bienes, derechos y acciones, sin excepción, pertenecientes a su abuelo, don José de Aguilera y Contreras, Marqués de Cerralbo, existentes al fallecimiento del mismo, y que el actor, como hijo legítimo y causahabiente de doña Josefa de Aguilera y Martín, es nieto del citado Conde de Villalobos y bisnieto del expresado Marqués de Cerralbo, por lo que, en la actualidad, a él corresponden únicamente, con indiscutible preferencia, los títulos nobiliarios de Marqués de Cerralbo, de Almarza, de Campo Fuerte, de Flores Dávila y los de Conde de Villalobos, de Alcudia, de Foncada, de Alba de Yeltes, de Casasola y de Oliva de Gaytán, y todos los patronatos, capellanías, censos y bienes inherentes a dichos títulos; y por la que se absolvía a los demandados de

dicha, declarando no haber lugar a acordar la rectificación de las partidas sacramentales de bautismo de don Francisco y doña Josefa de Aguilera y Martín, de cuya pretensión deducida por los demandados personados absolvió al actor; todo ello sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados, don Gonzalo de Aguilera Munro e ignorados herederos de don Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar, Antonio María Vacas, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Alejandro García Gómez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alberto García Martínez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido a los efectos de redacción de la misma en los autos a que se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Gonzalo de Aguilera Munro e ignorados herederos de don Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Cadenas.

(G. C.—1.590) (C.—4.017)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, se siguen por doña María Teresa González Mariscal, con don Juan Udell Moreno, por sí y como legal representante de su esposa doña Dolores Mensurado del Trigo, sobre pago de mil seiscientos veintinueve pesetas con sesenta céntimos, e intereses y costas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 24

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Odón Colmenero Saa, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó y don José Sánchez Guisande.—En la villa de Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por doña María Teresa González Mariscal, mayor de edad, divorciada, de esta vecindad, demandante, apelada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los estrados del Tribunal, contra don Juan Udell Moreno y su esposa doña

Dolores Mensurado del Trigo, vecinos de esta capital, representados por sí mismos, como apelantes, estando defendidos por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, sobre reclamación de mil seiscientos veintinueve pesetas con sesenta céntimos de principal, intereses y costas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, con fecha diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por la que, desestimando las excepciones opuestas por los demandados a la demanda originaria, y estimando ésta, declaró haber lugar a la misma y, en su consecuencia, condenó a los demandados a satisfacer a la actora la suma de mil seiscientos veintinueve pesetas sesenta céntimos como principal reclamado, e intereses, a partir de la fecha de la interposición judicial, sin hacer especial declaración de costas en ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la apelada doña María Teresa González Mariscal se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó, José Sánchez Guisande (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Sánchez Guisande, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Por ausencia, A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmado.)

(G. C.—1.588) (C.—4.012)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

El Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias y su partido hace saber:

Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio, promovido por el Procurador don Ernesto M. Blázquez Ortiz, en nombre y representación de los vecinos de Madrid don Mariano y don Luis Sánchez-Albornoz Menduina, para acre-

ditar el dominio de las fincas que a continuación se describen, sitas todas ellas en el término municipal de Cenicientos (Madrid), y para llevar a efecto la subsiguiente inscripción a favor de cada uno de ellos en el Registro de la Propiedad de este partido:

A) Como de la pertenencia de don Mariano Sánchez-Albornoz Menduina:

Primera. Cereal en Enebro o Prado Faquino, polígono treinta y cinco, parcelas, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cinco, de caber dos hectáreas setenta áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte, camino vecinal de Pelahustán a Cenicientos; Este, doña Margarita Jiménez Sánchez y don Alfonso Jiménez Martín; Sur, don Víctor Bueno Ampuero, don Jacinto Santiago Jiménez, don Crispín Jiménez Ampuero y camino, y Oeste, doña Ramona Sarría Pérez y arroyo del Enebro.

Segunda. Cereal en Panijebre o Posturas, polígono treinta y cinco, parcela ochenta y siete, de caber noventa y cinco áreas, que linda: Norte, carretera de Talavera de la Reina a San Martín de Valdeiglesias; Este, Bibiano Pérez Clemente y Vicente Pérez Cruz; Sur, Aniceto González Arce y Andrés Concejal Montero, y Oeste, Juan Saavedra Gil.

Tercera. Cereal en el Batán o Huerto de Perico, polígono once, parcela doce, de caber veintidós áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Aurelio Recamal Jiménez; Este, Felipa Gómez Lizana; Sur, Ladislao Ampuero Díaz, y Oeste, Segundo Clemente Montero.

Cuarta. Erial a pastos y monte bajo en la Ladera o el Tomillar, de caber cincuenta y tres áreas, polígono ocho, parcela trescientos tres, que linda: Norte, camino de la Ladera; Este, Sur y Oeste, Luis Zurdo Vedia.

Quinta. Cereal en la Ladera o el Tomillar, polígono ocho, parcela doscientos ochenta y uno, de caber veintinueve áreas sesenta centiáreas, y linda: Norte, con José Lago Ferosell; Este, Senén Rodríguez Herradón; Sur, Felipa Gómez Lizana, y Oeste, camino de servidumbre.

Sexta. Cereal en la Ladera o el Tomillar, polígono ocho, parcela doscientos setenta y dos, de caber ochenta y seis áreas sesenta centiáreas, y linda: Norte, Lorenzo Paz Lizana y camino de servidumbre; Este, Lorenzo Paz Lizana; Sur, Lorenzo Paz Lizana; Oeste, el Estado.

Séptima. Prado en Prado la Fuente, polígono ocho, parcela doscientos cuarenta y siete, de caber seis áreas ochenta centiáreas, y linda: Norte, camino de los Huertos; Este y Sur, Modesto Lizana Fernández y Gregorio Gómez Lizana, y Oeste, Marcial de la Rocha Herradón.

Octava. Prado en Prado la Fuente, polígono ocho, parcela doscientos treinta y dos, de caber doce áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Moisés Díaz Díaz y Joaquín Pérez Rodríguez; Este, Telesforo Zurdo González; Sur, carretera de Talavera de la Reina a San Martín de Valdeiglesias, y Oeste, Felipe Jiménez Díaz.

Novena. Cereal en la Zapatera o Chorrillo, polígono ocho, parcela doscientos tres, de caber cuarenta y cinco áreas, y linda: Norte, camino de los Huertos; Este, Constantino Montero Jiménez; Sur, Patricio de la Rocha Bueno y Feliciano Castro

Herradón, y Oeste, Feliciano Castro Herradón, Pedro Herradón Montero y Toribio Jiménez Lázaro.

Décima. Cereal en los Huertos o Herrén de Chapín, de caber dieciocho áreas ochenta centiáreas, polígono ocho, parcela ciento ochenta y cinco, que linda: Norte, Perfecto Villamil Fernando; Este, Domingo Herradón Santillán y Telesforo Zurdo González; Sur, Telesforo Zurdo González, y Oeste, Jacinto Montero y camino de servidumbre.

Undécima. Cereal en Regajos o la Jara y Regajos o Lancharejos, polígono ocho, parcelas cuarenta y nueve y cincuenta, de caber tres hectáreas y treinta y seis áreas, que linda: Norte, Guillermo Fernández de la Hoz; Este, Manuel Rosado Adrada, Juliana Gómez Paz, Próspero de la Hoz Sánchez, herederos de Juan de la Hoz Sánchez y Guillermo y Juan Fernández de la Hoz; Sur, camino de servidumbre, Rafael Jiménez Castro, Daniel Jiménez Gómez, Cirila y Bibiano Montero Sánchez, Salustiano Ferosell Montero y camino de servidumbre.

Duodécima. Cereal con algo de prado en Cerro Blanco, Zapatera Colmena, Fuente Cimera, Pradejones o Lancharejos, La Jara, Cercado Gallego y Pino Antonio o Cercado Gallego, polígono siete, parcelas tres y diecinueve; polígono ocho, parcelas cincuenta y siete y setenta y nueve, y polígono treinta y tres, parcelas noventa y dos y noventa y tres, de caber treinta y nueve hectáreas sesenta y seis áreas cuarenta centiáreas, y linda: Norte, Guillermo Fernández de la Hoz, Martín Jiménez Díaz, Estéfana Santiago Concejal, camino de Lancharejo y arroyo de la Zapatera, Ignacia Rodríguez Clemente, Mariano Gil Díaz, Francisco Jiménez Sánchez, Adrián Díaz Clemente, Celestino Herradón Ampuero, Próspero de la Hoz Sánchez, Juliana Montero de la Hoz, Hilario Jiménez Jiménez y Adrián Astudillo Ramos; Este, Próspero de la Hoz Sánchez, Guillermo Fernández de la Hoz, Martín Jiménez Díaz, Estéfana Santiago Concejal, Julián Montero de la Hoz, Mariano Gil Díaz, Esteban Ramé Clemente, Rafael Jiménez Castro, Estéfana Santiago Concejal, Fernando Recamal Jiménez, Cirila y Bibiano Montero Sánchez; Sur, Antonio Serrano Ordóñez, Hilario Jiménez Jiménez, Antonio Serrano Ordóñez, María Cruz Jiménez, Sabas Vedia Sánchez, Fidel Díaz Moreno, Damián Jiménez Jiménez, Isabelino Jiménez Jiménez, Narciso Jiménez Jiménez, Juan Saavedra Gil y camino de la Higuera, y Oeste, Martín Jiménez Díaz, Estéfana Santiago Concejal, Tiburcio Lago Ferosell, Modesto García Pacios, Martín Pérez Montero, Fermín Santiago Reicio, atajo a la carretera y Felipe Jiménez Díaz.

Décimotercera. Cereal en Pedazo Minero o Pinarilla Tío Saro, polígono ocho, parcela veinte, de caber siete hectáreas sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Pedro y Máximo Díaz Rodríguez; Este, Pedro y Máximo Díaz Rodríguez; Sur, herederos de Regino Rodríguez Díaz y Tomás y Nemesio Hernández Sánchez, y Oeste, herederos de Regino Rodríguez Díaz, Clemente Hernández Sánchez, Gregoria Hernández Sánchez y Tomás y Nemesio Hernández Sánchez.

Décimocuarta. Cereal en Collado o Morro del Collado, polígono ocho, parcela veintiuna, de caber cuatro

hectáreas cincuenta y siete áreas cincuenta centiáreas, y linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Máximo Díaz Rodríguez.

Décimoquinta. Cereal en Herrén Llrente o Charcones, polígono siete, parcela ochenta y tres, de haber noventa y dos áreas cincuenta centiáreas, y linda: Norte, Senén Rodríguez Herradón y Antonio Serrano Ordóñez; Este, Modesto García Pacios y Martín Pérez Montero; Sur, Fermín Santiago Recio, herederos de Justo García Sánchez, y Oeste, Modesto Lizana Fernández.

Décimosexta. Cereal en Frontón Pinillo, Cerro Blanco y Cañadillas La Mina, polígono seis, parcela veintinueve, y polígono siete, parcela treinta y cuatro, de haber todo diez hectáreas y diez áreas. Linda: Norte, herederos de Regino Rodríguez Díaz, Natalio Ramos Lago y Miguel Santiago Jiménez; Este, herederos de Regino Rodríguez Díaz y Asunción del Fresno Pinel; Sur, Asunción del Fresno Pinel y camino Real.

Décimoséptima. Cereal en Berzalejo o carretera a Pelahustán, polígono veinticuatro, parcela sesenta y dos, y polígono treinta y dos, parcela sesenta y siete, de haber todo ocho hectáreas tres áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Antonio Bueno Ampuero y Mariano Pacios Ramos; Este, camino de servidumbre y Lorenzo Díaz Díaz; Sur, Micaela Vedia Recamal, y Oeste, Elena Palanca y Martínez Fortún.

Décimooctava. Cereal en Prado de la Mata o carretera de Pelahustán, Lancha del Caballo o Huerta de Ramiro, polígono veinticuatro, parcelas ciento veinticinco y ciento veintiséis, y polígono treinta y dos, parcelas ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis, de haber todo veintinueve hectáreas cuarenta y cinco áreas, y linda: Norte, Celedonio Herradón Díaz, Vicente Pérez Cruz, María Teresa Muro Zurdo, Cecilio Gómez Pérez y camino de la Labranza de Mayuelos; Este, Mariano Prados Martín, Dolores Herradón Díaz, Policarpo Herradón Díaz, Dolores Herradón Díaz, Modesto Lizana Fernández, Celedonio Herradón Díaz, Vicente Pérez Cruz, Micaela Vedia Recamal, Máximo Díaz Rodríguez; Sur, Micaela Vedia Recamal, camino de la Labranza y Martín Bueno Ferosell, y Oeste, Vicente Pérez Cruz, María Teresa Muro Zurdo, Lázaro Saavedra Gil, Esteban Ramé Clemente, herederos de Ignacia Rodríguez Clemente, Tiburcio Herradón Pimentel, Joaquín Pérez Rodríguez y Celestino Herradón Ampuero.

Décimonovena. Cereal en Madroñera o Era de los Alamos, polígono treinta y dos, parcela ciento sesenta y tres, de haber una hectárea cuarenta y un áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino de la Labranza; Este, Gregoria Bueno Ferosell; Sur, Luis Rodríguez Ferosell y Modesto Lizana Fernández, y Oeste, Modesto Lizana Ferosell, arroyo.

Vigésima. Cereal en Era de Juan Díaz o Helechar, polígono treinta y dos, parcela ciento diez, de haber una hectárea dieciocho áreas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Lázaro Saavedra Gil; Este, Jacinto Santiago Jiménez; Sur, Jacinto Santiago Jiménez y Cecilio Gómez Pérez, y Oeste, Cecilio Gómez Pérez.

Vigésimoprimera. Cereal en Helechar o Cerrillo Matarramos, polígono treinta y dos, parcela noventa y nueve, de haber nueve hectáreas veintiocho áreas veinte centiáreas, y

linda: Norte, vereda del Helechar; Este, Trinidad Lago Jiménez, Vicente Pérez Cruz; Sur, Cecilio Gómez Pérez y Emilio Pacios Sánchez, y Oeste, Lorenzo Paz Sánchez y Visitación Bueno de la Rocha.

Vigésimosegunda. Cereal en Helechar, polígono treinta y uno, parcela ochenta y nueve, y polígono treinta y dos, parcela doscientos veinte, de haber una hectárea ochenta y nueve áreas veinte centiáreas, y linda: Norte, Modesto Lizana Fernández y camino del Helechar; Este, Lorenzo Ramos Ramé; Sur, Lázaro Saavedra Gil y Vicente Pérez Cruz, y Oeste, Lorenzo Paz Lizana.

Vigésimotercera. Cereal en Pedázo Rocón, La Grulla, Poza García, Prado Corcho y los Siete Robles, polígono treinta y dos, parcela doscientos sesenta y cuatro, y polígono treinta y dos, parcela doscientos ochenta y siete, de haber diecisiete hectáreas sesenta y dos áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, vereda del Helechar; Este, Vicente Pérez Cruz, María y Silvestre Bueno Ferosell, Teodoro Ferosell Lago, Pedro Montero Recamal, Eustaquio Ferosell Lago, Teodoro Ferosell Lago y herederos de Daniel Montero Montero; Sur, Blas Ferosell Lago, Eustaquio Ferosell Lago, Teodoro Ferosell Lago, Luis Rodríguez Ferosell y camino de servidumbre, y Oeste, Sixto Ramos Pimentel, Narciso Castiño Fernández, Pedro Paz Sánchez, Pilar Díaz Alonso, Eustaquio Ferosell Lago, herederos de José Colino Renilla y Asunción del Fresno Pinel.

Vigésimocuarta. Cereal y erial a pastos en Herrén de Elena o Canta el Gallo, polígono cinco, parcelas treinta y siete y treinta y ocho, de haber todo diez hectáreas doce áreas cincuenta centiáreas, y linda: Norte, Modesto Lizana Fernández; Este, Pilar Díaz Alonso, Benito Jiménez Jiménez, Eugenio Serrano Ordóñez, Esteban Ramos Clemente, Petra Concejal Montero, herederos de Balbino Jiménez Gómez, Jesús Jiménez Gómez, Daniel Jiménez Gómez, León Lizana Herradón, Nicolás Lago Concejal, Juan Jiménez Pérez y León Lizana Herradón; Sur, camino viejo de la Higuera, y Oeste, Silverio Jiménez González y arroyo de la Labranza.

Vigésimoquinta. Cereal en Canto del Sobrero o prado del Marqués o Vegas del Rojo, polígono cuatro, parcelas cuarenta y seis y cuarenta y ocho, de haber seis hectáreas setenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas, y linda: Norte, término de Las Rozas de Madrid; Este, Pedro Jiménez Arés, Eugenio Alburquerque Arés, Ladislao Ampuero Díaz, Esteban Ampuero Díaz, Domingo Herradón Santillán, Pedro Ampuero Díaz, Esteban Ampuero Díaz y Ladislao Ampuero Rodríguez; Sur, herederos de Enrique Rodríguez, y Oeste, Joaquín Blasco Díaz.

Vigésimosexta. Cereal en Cerrillo de las Cabras, Prado de las Tres Fuentes o Quejigal, y Prado Rincón, Quemado o Pañuelo, polígono uno, parcelas catorce y quince, y polígono dos, parcela doce, de haber ciento dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, y linda: Norte, Elena Palanca Martínez Fortún, heredero de Nicolás Saugar Bárdenas, Francisco Rodríguez Díaz, Juan Lorenzo Bravo y otros, Bernardino Alburquerque Arés, Bernardino Alburquerque Arés, arroyo Castaño y término de Sotillo de la Adrada, provincia de Avila; Este,

Cándido González Bárdenas, Gervasio Alburquerque Díaz, Tomás Herradón Saavedra, desconocido, María Sánchez Albornoz Menduiña, Lino Carrasco, Melanio González Bardia, Melanio González Bardia, Juan Lorenzo Bravo y otros; Sur, Tomás Herradón Saavedra, desconocido, Melanio González Bardia, Lino Carrasco, Estanislao Suárez, heredero de Terminiano Saugar, Joaquín Pérez Rodríguez, arroyo de la Labranza, Juan Lorenzo Bravo y otros, y Bernardino Alburquerque Arés, y Oeste, Joaquín Pérez Rodríguez, Bernardino Alburquerque Arés y término de Higuera de las Dueñas.

Vigésimoséptima. Cereal en la Garbanza, polígono treinta, parcela cuarenta y uno, de haber cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas. Linda: Norte, Silvestre García Manso; Este, José Colino Renilla; Sur, arroyo de la Garbanza, y Oeste, Víctor y José Girón García Monso.

Vigésimooctava. Cereal en Juncal la Conejera, polígono treinta, parcela cincuenta y uno, de haber una hectárea setenta áreas. Linda: Norte y Este, María Sánchez Albornoz Menduiña; Sur, Angel González Blasco, y Oeste, María Sánchez-Albornoz Menduiña.

Vigésimonovena. Cereal en el Juncal o Lorenzinas, polígono treinta y uno, parcelas uno y dos, de haber doce hectáreas treinta y siete áreas cincuenta centiáreas, y linda: Norte, camino vecinal de la Higuera; Este, Pedro Ampuero Díaz y Román Díaz Moreno; Sur, vereda de Nombela, y Oeste, vereda de Nombela.

Trigésima. Cereal en los Cachizos, polígono treinta y uno, parcela nueve, de haber seis hectáreas ochenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas, y linda: Norte, Bernardino Alburquerque Arés; Este, barranco; Sur, Román Díaz Moreno, y Oeste, Bernardino Alburquerque Arés.

Trigésimoprimera. Cereal en el Clérigo, polígono tres, parcela ciento diecinueve, de haber nueve hectáreas dieciséis áreas veinticinco centiáreas, y linda: Norte, María Sánchez-Albornoz Menduiña; Este, María Sánchez-Albornoz Menduiña y Nicolás Lago Concejal; Sur, Máximo Díaz Rodríguez y arroyo de la Labranza, y Oeste, María Sánchez-Albornoz Menduiña y Pedro Ampuero Díaz.

Trigésimosegunda. Cereal en Herrén de los Siete Robles, polígono treinta y dos, parcela doscientos ochenta y cinco, de haber cuarenta y nueve áreas veinte centiáreas, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, herederos de José Colino Renilla.

B) Como de la pertenencia de don Luis Sánchez-Albornoz Menduiña.

Primera. Cereal en Helechar, polígono treinta y uno, parcela noventa y nueve, de haber dos hectáreas dieciocho áreas setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Mariano Díaz Jiménez y Eugenio Montero Paz; Este, Ana Villa Gómez; Sur, vereda del Helechar, y Oeste, Victorio Recio Jiménez y Mario Lizana Pimentel.

Segunda. Cereal en Cerro Cabeza, la Cruz o Fuente de la Grulla, polígono treinta y uno, parcela quince, de haber diecinueve hectáreas quince áreas, y linda: Norte, Eugenio Montero Paz, Lorenzo Díaz Díaz, Mariano Díaz Jiménez, Vicente Pérez Cruz, herederos de José Co-

minos Renilla, Lorenzo Paz Sánchez e Isidoro Paz Sánchez; Este, Vicente Pérez Cruz; Sur, vereda del Helechar y herederos de José Colino Renilla, y Oeste, Lorenzo Paz Sánchez e Isidoro Paz Sánchez.

Tercera. Cereal en el Canto del Sombrero o arroyo Castaño, polígono dos, parcelas uno y dos, de haber seis hectáreas setenta y cinco áreas, y linda: Norte, camino de Fuentejara; Este, Elena Palanca Martínez Fortún; Sur, Francisco Rodríguez Vedia, y Oeste, herederos de don Nicolás Saugar Bárdenas, Francisco Rodríguez Díaz y vereda de Nombela.

Cuarta. Cereal en los Almendros la Conejera, polígono treinta, parcelas siete, cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, de haber cuatro hectáreas sesenta y seis áreas veinte centiáreas, y linda: Norte, Cecilio Gómez Pérez, Cecilio Gómez Pérez; Este, María Sánchez-Albornoz Menduiña y vereda de Nombela; Sur y Oeste, María Sánchez-Albornoz Menduiña.

C) Por mitad pro indiviso entre don Luis y don Mariano Sánchez Albornoz Menduiña:

Primera. Cereal en Helechar o Era de Juan Díaz, polígono treinta y dos, parcela doscientos veinticuatro, de haber cinco hectáreas y treinta y nueve áreas sesenta centiáreas, y linda: Norte, Eugenio Alburquerque Arés y Gregorio Jiménez Lizana; Este, Cecilio Gómez Pérez; Sur, camino de la Labranza de Mayuelos, y Oeste, Vicente Pérez Cruz.

Y por proveído de esta fecha, dictado en el expresado expediente, se ha acordado citar por el presente, y por ignorarse sus actuales domicilios, a las personas que a continuación se relacionan, y con el carácter que también se indica, para que dentro de los diez días siguientes a esta publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga:

Primero

A doña Teresa Menduiña y Jové, don Claudio y doña María Sánchez Albornoz Menduiña, doña María Cruz, don Nicolás y doña Concepción Sánchez Albornoz y Aboin, como causahabientes de don Nicolás Sánchez Albornoz Hurtado, de quien proceden los bienes citados.

Segundo

A las personas que se mencionan al describir las fincas, como dueños de los predios colindantes.

Tercero

A Domingo Herradón, Lucio Zurdo, Agustina Ramos, Cleto Jiménez, Juan Fernández, León Lizana, Felipe Lizana, Venancio Alburquerque, Tecla Pérez, Francisco Pérez, Fermín Santiago, Próspero de la Hoz, Juan Lizana, Florencio Fernández, Juan Jiménez, Marcelo Lánchez, Julio Alburquerque, Mariano Díaz, Pedro Jiménez, Domingo Ramos, Melanio Ramos, Tiburcio Señorís, Nicolás Fernández, Mariano Pacios, Nicanor Montero, Apolonio Alburquerque, Victoriano Cruz, Luis Fernández, Benito Jiménez, Cristino Pérez, Teodoro Ferosell, Eugenio Alburquerque, Lorenzo Paz, Cayetano Herradón, Jerónimo Bueno, Pedro Jiménez, Martín Bueno, Emilio Herradón, Antonio Bueno, Teófilo Herradón, Daniela Alburquerque, Martín Pérez, Eustaquio Ferosell, Blas Ferosell,

